

NOTA UOC N° 51/2025

Asunción, 20 de noviembre de 2025

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN) se dirige a esa Dirección a fin de exponer cuanto sigue:

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Gabriela Fernanda Zárate Ramírez, con C.I. N° 2.461.254, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), declaro bajo fe de juramento que la firma del contrato –y, en consecuencia, la solicitud de emisión del Código de Contratación– correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 “Contratación de Servicios Artísticos” – ID N° 476050, se ha realizado antes del vencimiento del plazo de siete (7) días hábiles establecidos para la interposición de protestas.

I. Fundamentación de la medida

El llamado contó con un único oferente para los ítems licitados, resultando adjudicado aquel que cumplió íntegramente con las especificaciones técnicas requeridas, conforme al dictamen técnico y al informe de evaluación emitidos por esta convocante.

La ejecución inmediata del contrato es indispensable debido a la naturaleza propia de las actividades de la Orquesta Sinfónica Nacional, las cuales requieren la participación de maestros invitados, solistas e intérpretes profesionales, a fin de desarrollar la programación artística establecida para la presente temporada.

Estos servicios artísticos constituyen aportes especializados, irrepetibles y de carácter estrictamente profesional, cuya calidad e idoneidad resultan esenciales para el cumplimiento de los objetivos misionales de la OSN, conforme a las funciones que le asigna la normativa institucional vigente.

La contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y el nivel de excelencia de los conciertos programados, incorporando profesionales cuya trayectoria respalda la calidad del servicio.

Los requerimientos son proporcionales y razonables, considerando:

- la especialidad del servicio,
- la temporalidad del mismo,
- y el presupuesto asignado a la convocatoria.

Dado que las actividades de la OSN se encuentran calendarizadas oficialmente, su ejecución depende estrictamente de la disponibilidad oportuna de los servicios adjudicados. Por ello, la firma anticipada del contrato resulta necesaria para evitar perjuicios institucionales tales como cancelaciones, reprogramaciones o incumplimientos frente a músicos invitados, patrocinadores y público.

II. Análisis Técnico del Llamado

Los ítems licitados corresponden al siguiente detalle:

Ítem Código de Catálogo Descripción

1	90151802-029	Maestro invitado
2	90151802-029	Solista invitado
3	90151802-029	Intérprete invitado (instrumentista y/o cantante)

La contratación de Maestros Invitados, Solistas Invitados e Intérpretes Invitados constituye un componente esencial y estratégico para el cumplimiento del mandato institucional de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), por las siguientes razones:

1. Maestro Invitado

El Maestro Invitado es responsable de la **dirección artística, musical y técnica** de cada presentación. Su aporte define:

- la interpretación de las obras,
- el estilo musical,
- el trabajo coordinado con los músicos,
- y la calidad general de la ejecución sinfónica.

La presencia de un Maestro Invitado garantiza **diversidad estética**, renovación de criterios interpretativos y consolidación del nivel profesional del elenco. Además, permite desarrollar repertorios especializados que requieren experiencia y formación específica.

2. Solista Invitado

El Solista Invitado –instrumentista o cantante de alto nivel– es una figura central en obras sinfónico-solistas. Su contratación es indispensable para:

- ejecutar repertorios que exigen un solista de trayectoria,
- atraer público y patrocinadores,
- elevar el prestigio institucional,
- y cumplir con estándares internacionales de calidad.

El solista aporta un valor artístico irremplazable, dado que dichas ejecuciones no pueden ser reemplazadas por miembros internos de la OSN sin afectar la calidad y fidelidad de la obra.

3. Intérprete Invitado (instrumentista y/o cantante)

Los intérpretes invitados permiten cubrir:

- vacancias temporales,
- requerimientos de instrumentos no permanentes en la plantilla,
- repertorios especiales que requieren configuraciones instrumentales específicas,
- obras vocales o sinfónico-corales que exigen cantantes solistas.

Su participación es esencial para completar la dotación instrumental y vocal requerida por el repertorio, evitando la imposibilidad técnica de presentar determinadas obras programadas.



Relevancia Técnica de los Servicios

Las características técnicas establecidas en el Pliego son proporcionales, objetivas y justificadas, ya que:

- El servicio es altamente especializado y profesional.
- Su calidad define la excelencia artística de la OSN.
- La programación oficial requiere disponibilidad inmediata y coordinación con agendas internacionales.
- La contratación es puntual, no periódica, y responde a necesidades estrictamente vinculadas al calendario oficial.

Con ello, se garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y libre competencia previstos en la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y la Resolución DNCP N° 230/2025.

III. Consideración final

Conozco y entiendo que continuar el trámite en estas condiciones podría generar responsabilidades. Sin embargo, habiendo cumplido estrictamente con todas las etapas públicas del procedimiento, y garantizada la libre concurrencia, la no emisión del Código de Contratación impediría la ejecución presupuestaria prevista, afectando directamente el cumplimiento de la misión cultural de la OSN.

La presente declaración se formula a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 230/2025, capítulo "Causales de No Tramitación de un Procedimiento de Contratación – Adjudicación (Segunda Etapa)".

Atentamente,




Abg. Gabriela Zárate, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Orquesta Sinfónica Nacional